

CODIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

Aprobado en la segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética



INDICE

	Página
Objetivo	3
Ámbito de Aplicación y obligatoriedad	4
Glosario	5
Misión y Visión	9
Mensaje Introductorio	10
Riesgos Éticos	11
Principios del servidor público	12
Valores de las y los servidores públicos	13
Reglas de integridad del servidor público	16
Conductas de las personas servidoras públicas de la ASIPONAMAZ	18
Implementación del Código de Conducta	20
Carta compromiso	22
Difusión	23
Mecanismo de participación	23
Comisión redactora	23
Revisión por parte del Comité de Ética	23
Directorio	24



Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx



Objetivo

El objetivo del presente Código de Conducta es establecer los principios básicos a los que debe atenderse el comportamiento de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., de todos las y los servidores públicos.

En la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., la conducta ética es inseparable de la integridad y el buen criterio, el comportamiento ético va más allá del estricto cumplimiento de la ley, todos tenemos responsabilidades de cumplir no solo con la letra de la ley, sino también con su espíritu, buscando nuestras decisiones tanto en la legislación aplicable, como en la normatividad interna y en nuestros valores.

El Código de Conducta tiene como propósito especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., establecen los principios, valores y reglas de integridad, que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, así como los mecanismos institucionales para su implementación, a fin de promover su comportamiento íntegro, fomentar ambientes laborales adecuados y libres de violencia, prevenir actos de corrupción y contribuir a consolidar un buen gobierno., contenidos en el CÓDIGO de Ética para un Buen gobierno en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco. A tal efecto, se describen diversos estándares de comportamiento que debemos observar ante situaciones que pudiéramos enfrentar en el desempeño de nuestras labores. Dichos estándares de comportamiento están alineados a los principios constitucionales y legales de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

El presente Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán S.A. de C.V., de conformidad con su misión y visión, tiene como fin guiar la actuación de los servidores públicos, con el objeto de consolidarse como una dependencia que de manera eficaz y eficiente, contribuya al fortalecimiento en las cadenas logísticas con objetivos estratégicos de competencia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios portuarios, lo mismo que sus metas de desarrollo correspondientes, las estrategias y líneas de acción establecidas para su logro, como impulsar el crecimiento, la diversificación y la competitividad del Puerto, asimismo contribuir a hacer más eficiente las cadenas logísticas que lo utilizan, el incremento de inversión en infraestructura y equipamiento, así como fortalecer las condiciones de competencia dentro del Puerto, contribuyendo a un mayor desarrollo económico de la región de influencia.





Ámbito de Aplicación

Este Código es la guía de actuación para toda la comunidad de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán (ASIPONA Mazatlán). Aplica de forma general en el día a día de nuestros empleos, cargos o comisiones.

También es un instrumento orientador para regular el comportamiento de todas las personas que colaboran con nosotros, incluyendo a:

- Quienes prestan su servicio social o profesional.
- Estudiantes en prácticas profesionales o esquemas similares.
- Cualquier persona o proveedor contratado para trabajar a nombre de la ASIPONA Mazatlán.

Obligatoriedad y Vinculación

Este Código es de carácter obligatorio. Debe cumplirlo cualquier persona que trabaje o preste sus servicios al interior de la ASIPONA Mazatlán, sin importar su tipo de contrato o nivel jerárquico.

Al ser nuestra principal herramienta ética, todas y todos los integrantes de la Entidad nos comprometemos a:

- **Conocerlo:** Leerlo y entender los valores y reglas que guían nuestro trabajo.
- **Firmarlo:** Toda persona que forme parte de la Entidad debe suscribir la "Carta Compromiso" como muestra de su aceptación.
- **Cumplirlo:** Aplicar estos principios en nuestras actividades diarias para mantener un ambiente de trabajo honesto y profesional.



Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx



Glosario

Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

Acoso Laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico, laboral o profesional. Se puede presentar en la interacción o por medios escritos o digitales, de forma horizontal o vertical ascendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a una relación laboral.

Acoso Sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza, que conlleva a un estado de indefensión o de riesgo para la víctima. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares, ocurre sin el consentimiento de la víctima y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas, digitales o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Actuación bajo conflicto de interés: Falta administrativa grave a que se refiere el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la que incurre la persona servidora pública cuando interviene, por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés o impedimento legal.

Actuación integra: Implica que las personas servidoras públicas se comprometan a desempeñar sus labores diarias de forma ejemplar, de acuerdo con los principios, valores y reglas establecidas en el presente Código de Ética, incluso fuera del horario y espacio laboral, para trabajar continuamente por y para la sociedad y, con ello, fortalecer la confianza en las instituciones públicas y consolidar un buen gobierno.

Buen Gobierno: Conjunto de decisiones y directrices institucionales que buscan y promueven el interés general desde el servicio público, de manera efectiva, justa y responsable, sobre todo en la mira de las personas más desfavorecidas, con participación e inclusión social, en apego a los principios y valores del servicio público.

Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de la Dirección General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en





que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, previstos en el presente Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

Código de Ética: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité de Ética: El Comité de Ética de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.

Conflicto de Intereses: Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Corrupción: Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del interés público.

Dependencias: Oficina de la Presidencia de la República, Secretarías de Estado, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Dignidad: Base fundamental de todos los derechos humanos, que implica el reconocimiento de las personas como titulares de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las autoridades y de las personas particulares, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar que no sea afectado su núcleo esencial de derechos

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, salud física o mental, jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Entidad: Se referirá a la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA Mazatlán).

Entidades: Organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las



instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y los fideicomisos públicos, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, para lograr un comportamiento íntegro y contribuir a consolidar un buen gobierno.

Hostigamiento laboral: Ejercicio abusivo de poder y forma de violencia en una relación de subordinación de la víctima frente a la persona agresora en el ámbito laboral, que se presenta en una serie de eventos, ya sea en la interacción o por medios escritos o digitales, que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico, laboral o profesional.

Hostigamiento Sexual: Ejercicio abusivo de poder y forma de violencia de carácter sexual en una relación de subordinación de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral, escolar o público, que se expresa en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, y que ocurren en la interacción o por medios escritos o digitales, relacionados con la sexualidad de connotación lasciva y con la ausencia de consentimiento por parte de la víctima.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.

Integridad pública: Actuación coherente con los principios, valores y reglas de integridad, que rigen el comportamiento de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.

Interés público: Deber de las personas servidoras públicas de buscar que en toda decisión y acción prevalezca la justicia y el bienestar de la sociedad.

Lenguaje incluyente y no sexista: Forma de comunicación verbal y/o escrita que evita el uso de expresiones y términos que excluyen a las personas por su género, con la finalidad de visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, y valorar la diversidad de personas que componen a la sociedad haciendo visibles a grupos históricamente discriminados.

Lineamientos: "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal".

Misión: Razón de ser del organismo que define cuál es la labor o actividad a la que está destinado.

OIC: Órgano Interno de Control adscrito a la Entidad.

Objetivo: El final que se desea llegar o la meta que se pretende lograr.

Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx



Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, fracción XXI Bis, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Recursos públicos: Conjunto de medios financieros, materiales y tecnológicos, así como de servicios personales, que permiten implementar programas y proyectos que contribuyen al bienestar general de la sociedad.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Unidad: Unidad de Políticas para el servicio Público.

UPSP: La Unidad de Políticas para el Servicio Público.

Visión: Definición de las metas que el organismo pretende alcanzar en el futuro



Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx



Misión

Atender de manera confiable, eficiente, suficiente y sostenible, la demanda de infraestructura y servicios portuarios generada por las cadenas productivas, turísticas y comerciales de las regiones económicas que conforman su zona de influencia.

Visión

Ser la plataforma logística del norte de México, con una oferta integral de infraestructura y servicios, económica y ambientalmente sostenible, que genera valor a sus usuarios y contribuye al desarrollo regional.



Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx



Mensaje Introductorio

Estimadas y estimados servidores públicos:

Quienes integramos la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., tenemos el privilegio de contribuir en su desarrollo portuario a través de nuestros principios, valores, reglas de integridad y compromisos que rigen al servicio público, para fortalecer el combate a la corrupción, asumiendo una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad sin discriminación en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión o función dentro de la Entidad.

El objetivo de este Código de Conducta es establecer el marco de referencia para atender y poner en práctica el actuar, así como expectativas que la Entidad deposita en cada uno de nosotros en nuestro trabajo diario. Es preciso tomar conciencia que nuestras actividades pueden tener efectos en la imagen y reputación de la Entidad. Por este motivo, quiero resaltar la importancia de gestionar acuerdos para fortalecer los criterios éticos, siempre a favor de la integridad moral y física de las personas, sin importar su estatus económico y social, ya que como personas y servidores públicos debemos velar siempre por el bien común y patrimonio de la nación, sin anteponer intereses personales.

Este compromiso alcanza a todos y todas quienes conformamos esta Entidad, así mismo debemos ser los primeros en interiorizar este Código y aplicarlo en todas nuestras decisiones, liderando de esta manera con el ejemplo. La aplicación, observancia y cumplimiento de este Código contribuirá a reforzar las relaciones de confianza con nuestras partes interesadas y la sociedad en su conjunto. Para ello los invito a leerlo detenidamente y a aplicarlo con el ánimo de contribuir a que la ASIPONA Mazatlán siga siendo referencia en el comportamiento ético en nuestro sector.

De tal manera se hace una atenta invitación a todo el personal que conforma la ASIPONA Mazatlán para promover el cumplimiento a la obligación y responsabilidad personal de denunciar cualquier incumplimiento al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal o al Código de Conducta, tener un comportamiento ético dentro y fuera del espacio de trabajo, cuidar la imagen de nuestra dependencia, usar lenguaje incluyente y no sexista, rechazar todo tipo de regalos, promover dilemas éticos, presentar en tiempo y forma la declaración patrimonial , de intereses y fiscal, prevención de los conflictos de intereses, actuar con perspectiva de género, austeridad republicana para combatir la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, conductas discriminatorias, de acoso y hostigamiento sexual, acoso laboral así como de no tolerancia a la corrupción, de esta manera cumplir cabalmente con los principios Constitucionales, contribuyendo a una cultura de servicio orientada al logro de los resultados fomentando una cultura de integridad, a fin de alcanzar sus metas, mediante el uso responsable de los recursos públicos.

Atentamente
Almirante Julio César Pescina Ávila
Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.





Riesgos Éticos

De conformidad con lo establecido en el Código de Ética, un riesgo ético se considera toda aquella situación en la que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, los cuales deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las dependencias, entidades o empresas, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otra parte, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, define a los riesgos de corrupción como la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se dañen los intereses de una institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros. En estos se incluyen el soborno, fraude aprobación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, así como el nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas.

El procedimiento para la elaboración e identificación de riesgos éticos, se hace mediante el resultado de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, los resultados del Informe Anual en términos del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal".

La implementación del presente diagnóstico tiene los siguientes objetivos estratégicos:

1. Identificar los riesgos éticos en la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.

2. Identificar los principios, valores o reglas de integridad más susceptibles de ser vulnerados.

3. Identificar el nivel de riesgo.

4. Establecer pautas específicas de conducta para mitigar la materialización de los riesgos éticos.

Objetivo Estratégicos	Riesgo Ético Identificado	Principios y valores Vulnerados	Estrategia de Prevención Institucional
Mantener las instalaciones en perfectas condiciones para el personal.	Uso patrimonial de bienes: Empleo de materiales o herramientas de mantenimiento para fines personales.	Eficiencia, Economía, Interés Público, Respeto a los Derechos Humano	Llevar a cabo revisiones para evaluar las condiciones de trabajo y seguridad.





Reforzar la comunicación con el personal de la entidad para combatir actos de corrupción.	Bloqueo de canales de denuncia: Ocultar o desestimar quejas interpuestas por el personal operativo.	Legalidad, Honradez, Transparencia, Integridad.	Formalizar canales y mecanismos para realizar denuncias, mismas que serán 100% confidenciales.

Principios del Servicio Público

Para el adecuado ejercicio de los servidores públicos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., deberán actuar conforme a los principios de ***respeto a los derechos humanos***, ***legalidad***, ***honradez***, ***lealtad***, ***imparcialidad***, ***objetividad***, ***austeridad***, ***eficacia***, ***eficiencia***, ***profesionalismo, rendición de cuentas*** y ***transparencia***.

Respeto a los derechos humanos.
Actuar con base en la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de todas las personas.

Legalidad.
Las personas servidoras públicas deben conocer, cumplir y conducirse conforme a lo establecido en las normas que rigen sus funciones y facultades.

Honradez.
Las personas servidoras públicas deben Actuar con rectitud, sin buscar beneficios indebidos a favor propio o de terceras personas.

Lealtad.
En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben Promover o justificar la comisión de actos de corrupción.

Imparcialidad.
Las personas servidoras públicas deben dar el mismo trato a todas las personas, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, intereses o influencias de cualquier tipo.

Objetividad.
Todas las personas servidoras públicas deben actuar de forma neutral y con base en evidencias, preservando el interés público por encima de intereses particulares.

Austeridad.
Todas las personas servidoras públicas deben utilizar con responsabilidad los recursos públicos, evitando derroches y lujos, para destinarlos al bienestar de la población, con prioridad en los sectores más vulnerables.





Eficiencia.
Todas las personas servidoras públicas deben lograr los mejores resultados en beneficio de la sociedad, con los recursos disponibles.

Eficacia.
Todas las personas servidoras públicas deben cumplir con los objetivos institucionales, conforme a una cultura de servicio a la población.

Profesionalismo.
Todas las personas servidoras públicas deben desempeñar las funciones con dedicación, compromiso y esfuerzo para satisfacer el interés público.

Rendición de cuentas.
Todas las personas servidoras públicas deben asumir la responsabilidad de sus decisiones y acciones, sometiéndose a la revisión y evaluación de la sociedad y las autoridades competentes.

Transparencia.
Todas las personas servidoras públicas deben dar publicidad a los actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que tengan la obligación de documentar, tomando en cuenta las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Valores de las y los Servidores Públicos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.,

Todas las personas que formamos parte de la ASIPONA Mazatlán, en el desempeño de nuestros empleos, cargos o comisiones, debemos actuar con base en los siguientes valores:

Respeto

Damos un trato cordial y libre de prejuicios a todas las personas, tanto a los usuarios y ciudadanos como a nuestros propios compañeros de trabajo.

Para vivir este valor, en el día a día debemos:

- Comunicarnos de forma correcta, usando un lenguaje libre de ofensas o burlas.
- Atender con amabilidad a cualquier persona que lo requiera.
- Escuchar con atención y con apertura, dejando de lado los prejuicios.
- Mantener un trato cordial en todo momento, incluyendo los medios y entornos digitales.

❌ **Conductas a evitar:**

- Agredir o maltratar a los ciudadanos o a otros servidores públicos.
- Ignorar o interrumpir a las personas cuando expresan una solicitud, duda o propuesta.
- Utilizar un lenguaje corporal, gestos o actitudes que resulten agresivas o intimidantes.
- Descalificar las opiniones y aportaciones de los demás.





Empatía

Ofrecemos un trato cercano y sensible a la sociedad y a nuestro equipo de trabajo, reconociendo y comprendiendo sus necesidades y situaciones particulares.

Para vivir este valor, en el día a día debemos:

- Mostrar total disposición al diálogo y comprender que existen realidades, opiniones y condiciones de vida distintas a las nuestras.
- Escuchar y atender con paciencia a todas las personas usuarias del puerto.
- Fomentar la comunicación y el apoyo hacia los compañeros que pasan por situaciones que afectan su bienestar o su trabajo.
- Facilitar la atención prioritaria a personas en situación de vulnerabilidad (como víctimas, adultos mayores o quienes requieren programas sociales).

❌ **Conductas a evitar:**

- Usar un lenguaje técnico o de difícil comprensión para la población.
- Ignorar los problemas o circunstancias difíciles que afectan a los colaboradores o a los usuarios que realizan un trámite.
- Minimizar, burlarse o descalificar las experiencias o sentimientos de los demás.
- Negarse a colaborar con compañeros de trabajo cuando solicitan apoyo.

Honestidad

Actuamos siempre con rectitud, sinceridad y total disposición a decir la verdad.

Para vivir este valor, en el día a día debemos:

- Reconocer nuestros errores, proponer soluciones para corregirlos y aprender de ellos para que no vuelvan a ocurrir.
- Proporcionar información veraz, clara y completa en todas las comunicaciones internas y hacia el público.
- Responder con sinceridad cuando no conocemos una información, comprometiéndonos a investigarla.
- Avisar de inmediato a nuestro jefe directo si detectamos que podemos tener un conflicto de interés en nuestras funciones.

❌ **Conductas a evitar:**

- Encubrir errores propios o de otros, o culpar injustamente a los demás.
- Dar información inexacta, confusa o falsa sobre el estado de un trámite o servicio.
- Ocultar o entregar información incompleta de forma intencional a la sociedad, compañeros o autoridades.
- Simular que trabajamos o fingir el cumplimiento de nuestras tareas.

Liderazgo

Somos un ejemplo a seguir para la sociedad y para nuestros equipos de trabajo (especialmente si tenemos personal a cargo), promoviendo la honestidad y la vocación de servicio.

Para vivir este valor, en el día a día debemos:

- Supervisar los proyectos y orientar de forma justa las funciones del personal a cargo.
- Reconocer el esfuerzo, logros y aportaciones de nuestro equipo.



Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx



- Actuar como mediadores y conciliadores cuando surjan problemas internos, cuidando siempre el buen clima laboral y evitando juzgar a las personas afectadas.
- Impulsar la capacitación continua de nuestro equipo para mejorar los resultados de la institución.

❌ **Conductas a evitar:**

- Tener un comportamiento fuera del trabajo o de los horarios laborales que dañe la imagen de la ASIPONA Mazatlán.
- Asignar tareas exageradas o injustificadas al personal que afecten su vida privada, sus descansos o sus labores familiares.
- Desmotivar a los integrantes de los equipos de trabajo.
- Mostrar desinterés, flojera o falta de compromiso en las tareas encomendadas.

Cooperación

Fomentamos el apoyo mutuo y el trabajo en equipo para lograr las metas del puerto y dar un mejor servicio a la sociedad.

Para vivir este valor, en el día a día debemos:

- Promover una comunicación abierta, basada en la confianza y el compañerismo.
- Compartir información útil y herramientas de trabajo con otras áreas, respetando siempre las normas de la entidad.
- Recibir con apertura opiniones diferentes a las nuestras.
- Mantener siempre una actitud colaborativa y participativa.

❌ **Conductas a evitar:**

- Poner trabas u obstáculos que frenen las metas del servicio público.
- Despreciar o hacer menos el trabajo de los equipos o compañeros.
- Aislarse o negarse a participar activamente en los proyectos asignados al equipo.
- Bloquear sin justificación la aplicación de nuevas ideas, soluciones o innovaciones.

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico

Conocemos, protegemos y cuidamos el medio ambiente, así como las tradiciones, la historia y la diversidad cultural de nuestra región.

Para vivir este valor, en el día a día debemos:

- Cuidar los recursos de la institución, como el agua potable, la luz, el teléfono, la papelería y el combustible.
- Fomentar el reciclaje, la reutilización de materiales y reducir los desperdicios en nuestras oficinas.
- Promover el respeto a la historia y la protección del patrimonio cultural.
- Respetar la diversidad cultural de México y del mundo.
- Fomentar compras y contrataciones sostenibles que dañen lo menos posible al medio ambiente.

❌ **Conductas a evitar:**

- Imprimir documentos de forma innecesaria cuando se pueden revisar y guardar en formato digital.
- Realizar acciones u omisiones que dañen los recursos naturales o pongan en riesgo el cuidado de nuestro entorno.





- Discriminar, atacar o poner en riesgo los derechos y manifestaciones culturales de las personas.

Reglas de Integridad del servidor público

Todas las personas servidoras públicas conforme al ámbito de sus competencias, observarán las Reglas de Integridad siguientes:

I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad

Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública;

II. Trámites y servicios

Con el propósito de consolidar un Gobierno cercano a la población y sensible, en la atención de trámites y prestación de servicios, actuarán de forma honrada, eficiente, transparente e imparcial, en apego a la legalidad y otorgando en todo momento un trato respetuoso, honesto y empático;

III. Recursos humanos

Para impulsar un Gobierno honesto, honrado, sin nepotismo, que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán entornos laborales basados en la competencia por mérito, la profesionalización, la imparcialidad, la igualdad sustantiva y de oportunidades, la inclusión, el respeto, y condiciones dignas. Asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público;

IV. Información pública

A fin de consolidar un Gobierno transparente y que rinde cuentas, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, y difundirán, de manera proactiva, aquella que sea de interés público o socialmente útil. Asimismo, deberán tutelar, en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales, así como asegurar su protección, en los términos que fijen las normas correspondientes;

V. Contrataciones públicas

Para asegurar un Gobierno austero, eficiente, honesto y transparente, en las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad, eficiencia, honestidad, transparencia, profesionalismo y honradez.





Adicionalmente, toda persona servidora pública que participe en los procesos de planeación, adjudicación, ejecución, supervisión de contrataciones públicas y/o administración de contratos, deberá capacitarse en la normativa aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obra pública y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso;

VI. Programas Gubernamentales

Para impulsar un Gobierno que atienda de manera efectiva las demandas de la población, la operación de los programas gubernamentales deberá sujetarse a la normativa aplicable, con perspectiva de género, y en cumplimiento de los principios y valores de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia, eficiencia, honestidad y profesionalismo, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;

VII. Licencias, permisos, autorización y concesiones.

Para asegurar un Gobierno honesto, honrado y orientado a la atención del interés público, en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con estricta legalidad, transparencia, objetividad e imparcialidad;

VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles

A fin de lograr un Gobierno austero, en la administración de bienes muebles e inmuebles realizarán las acciones para que contribuya a su registro, conservación y cuidado, uso eficiente y responsable, además de su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia;

IX. Control interno

Para contribuir a un Gobierno austero, eficaz y eficiente, y tener una certeza razonable de que se lograrán las metas y objetivos institucionales, además de salvaguardar los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimiento y de actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y legalidad, y participarán activamente, en el ámbito de sus atribuciones, en el fortalecimiento de los sistemas de control interno institucional;

X. Procesos de evaluación

Con el propósito de consolidar un Gobierno transparente y que rinda cuentas, efectuarán procesos de evaluación con profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita medir el logro de objetivos y metas; identificar riesgos y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas para garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los





programas que se deriven de éste, y

XI. Procedimiento administrativo

Para consolidar un Gobierno confiable y cercano a la población, en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

Conductas de las personas servidoras públicas de la ASIPONA Mazatlán

El Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA Mazatlán), tiene como base fundamental guiar el comportamiento ético de su personal en apego a la misión, visión y objetivos de la Entidad. Recoge los principios constitucionales, incluyendo la austeridad republicana como valor fundamental del servicio público, detallando conductas específicas alineadas a las directrices del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

En cumplimiento con el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, este documento utiliza un lenguaje incluyente con perspectiva de género. Su redacción no pretende generar discriminación ni exclusión alguna entre hombres y mujeres, por lo que toda mención a un género representa e integra de igual manera a ambos sexos.

Las conductas y comportamientos específicos para el personal de la ASIPONA Mazatlán son los siguientes:

1. Promoción de la Austeridad Republicana

Las personas servidoras públicas de la ASIPONA Mazatlán adoptan una cultura de uso responsable y eficiente de los recursos públicos. Entienden que los bienes, herramientas y materiales asignados provienen del esfuerzo de la ciudadanía y garantizan su adecuado aprovechamiento.

- **Vínculo normativo:** Se vincula con los principios de **Eficiencia, Honradez y Austeridad** del *Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno*. Se alinea directamente con la Regla de Integridad de **Actuación, Desempeño, y Cooperación en la Integridad.**
- **Alineación con la LGRA:** Directrices I y II del artículo 7 de la LGRA, al asegurar el apego a la disciplina presupuestaria (I) y garantizar que los recursos se orienten exclusivamente a satisfacer el interés público (II).

2. Prevención de la Corrupción

Actúan con total honestidad y transparencia en cada proceso portuario, rechazando cualquier tipo de compensación, regalo, favor o beneficio que pretenda influir en sus decisiones. La integridad es la base de la confianza pública y existe el compromiso firme de denunciar cualquier acto que comprometa la ética institucional o el patrimonio del Estado.



Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx



- **Vínculo normativo:** Se fundamenta en los principios de **Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Honradez, Lealtad y Transparencia**. Se conecta con la regla de integridad de **Actuación, Desempeño, y Cooperación en la Integridad.**
- **Alineación con la LGRA:** Directrices I y II del artículo 7, al actuar conforme a la ley y asegurar que las facultades del puerto no se utilicen para fines de lucro personal o privado.

3. Respeto a los Derechos Humanos

Reconocen la dignidad de toda persona con la que interactúan en el recinto portuario, garantizando un trato justo, equitativo y respetuoso. Su actuar se rige por la protección de las libertades fundamentales, asegurando que los servicios portuarios se presten sin distinción y promoviendo una cultura de paz.

- **Vínculo normativo:** Se vincula directamente con el principio de **Respeto** y el compromiso con los **Derechos Humanos** establecidos en el nuevo *Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno*.
- **Alineación con la LGRA:** Cumple con la Directriz I del artículo 7, ya que el respeto a los Derechos Humanos es el mandato supremo de la Constitución que todo servidor debe observar en su actuar legal.

4. Igualdad y No Discriminación

Fomentan un ambiente de inclusión donde no se tolera ninguna distinción, exclusión o restricción basada en origen, género, edad, discapacidad, condición social, salud o religión. Garantizan que el acceso a oportunidades laborales y la atención a usuarios del puerto se realicen bajo criterios de igualdad real.

- **Vínculo normativo:** Se vincula estrechamente con los principios de **Imparcialidad, Objetividad y Respeto a los Derechos Humanos** del *Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno*.
- **Alineación con la LGRA:** Se fundamenta en las Directrices I a IV del artículo 7 de la LGRA, las cuales exigen actuar conforme a la ley (I), buscar el interés público (II), mantener la imparcialidad (III) y promover la igualdad de oportunidades (IV).

5. Prevención del Hostigamiento Sexual y Acoso Laboral

Mantienen un comportamiento profesional, ético y respetuoso, eliminando cualquier conducta física o verbal que atente contra la integridad psicológica o sexual de sus compañeros. Preservan espacios de trabajo seguros, donde la jerarquía no se utilice para intimidar o maltratar, garantizando cero tolerancias ante cualquier forma de violencia laboral.

- **Vínculo normativo:** Se vincula con el principio de **Respeto**, la protección a los derechos humanos y las directrices vigentes para asegurar **ambientes laborales adecuados y libres de violencia**.
- **Alineación con la LGRA:** Se alinea con la Directriz III, pues el acoso compromete la objetividad e imparcialidad del entorno laboral, y con la Directriz IV, al impedir un ambiente de igualdad y profesionalismo indispensable para el servicio público.





6. Prevención de la actuación bajo Conflicto de Interés

Las personas servidoras públicas de la ASIPONA Mazatlán se desempeñan con absoluta imparcialidad y objetividad, identificando y declarando oportunamente cualquier situación donde sus intereses personales, familiares o de negocios puedan chocar con sus funciones oficiales. Evitan participar en la toma de decisiones, contrataciones o trámites que beneficien a familiares, amigos o socios, anteponiendo siempre el bienestar colectivo del puerto.

- **Vínculo normativo:** Se vincula directamente con los principios constitucionales de Imparcialidad, Objetividad y Honradez rectores del servicio público. Asimismo, se conecta técnicamente con la Regla de Integridad de Actuación, Desempeño, y Cooperación en la Integridad del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno, la cual exige la presentación oportuna de declaraciones de intereses y la abstención legal en asuntos donde exista un interés particular.
- **Alineación con la LGRA:** Se alinea con la Directriz III (Imparcialidad) y la Directriz VI del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que mandatan reportar, excusarse y abstenerse de intervenir en cualquier situación que pueda comprometer el juicio institucional.

Implementación del Código de Conducta

Para asegurar la difusión y cumplimiento de este Código, la ASIPONA Mazatlán define las siguientes responsabilidades entre el Comité de Ética y el Órgano Interno de Control:

Recepción y Atención de Denuncias

Las denuncias por presuntos incumplimientos a este Código de Conducta o al Código de Ética podrán presentarse ante ambas instancias, las cuales actuarán según sus atribuciones (Art. 34 del Código de Ética):

- **Comité de Ética (CE):** Se enfoca en la mediación, la cultura de integridad y la mejora del clima organizacional.
- **Órgano Interno de Control (OIC):** Se encarga de los procedimientos de investigación y sanciones administrativas.

Datos de Contacto y Mecanismos

Se establecen los siguientes medios oficiales para la presentación de denuncias:

Ante el Comité de Ética

Atención: presidente del Comité de Ética (Gerencia de Administración).
Correo electrónico: gadmon@puertomazatlan.com.mx
Mecanismo: Entrega de escrito libre en la Gerencia de Administración o envío vía correo electrónico.

Ante el Órgano Interno de Control (OIC)

Correo electrónico: oic@puertomazatlan.com.mx
Plataforma Digital: Sistema de Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC).
Ubicación: Oficinas administrativas de ASIPONA Mazatlán, Interior del Recinto Fiscal, S/N, Col.





Centro. C.P. 82000.

Asesoría en Conflicto de Interés

Cualquier consulta en materia de prevención de la actuación bajo conflicto de interés que presente alguna persona servidora pública de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, será atendida por el Comité de Ética, en términos de los numerales 95 al 98 de los lineamientos para la operación de los Comités de Ética en la Administración Pública Federal.

Interpretación de las Normas

Código de Conducta: La interpretación de este instrumento corresponde al Comité de Ética de ASIPONA Mazatlán.

Código de Ética: Su interpretación y la resolución de casos no previstos es responsabilidad de la SABG, a través de la UPSP, según el artículo 37 de dicha norma.

Incumplimiento

El cumplimiento de este Código es obligatorio. El incumplimiento de las conductas aquí descritas no solo vulnera la ética institucional de la **ASIPONA Mazatlán**, sino que puede derivar en la aplicación de los procedimientos legales y administrativos previstos en la normativa vigente.

Tipos de Responsabilidad

Cuando una persona servidora pública actúe en contra de lo establecido en este instrumento, se activarán las siguientes instancias según la naturaleza y gravedad del caso:

- **Responsabilidad Ética:** Cuando el Comité de Ética determine la existencia de un incumplimiento y decida emitir alguna recomendación, lo hará estrictamente bajo las directrices y términos señalados en el numeral 91 de los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal. Asimismo, este órgano colegiado podrá proponer e impulsar la adopción de medidas preventivas, de sensibilización y de capacitación obligatoria para corregir y orientar la conducta.

- **Responsabilidad Administrativa:** Si el incumplimiento constituye una falta administrativa (grave o no grave), el Órgano Interno de Control (OIC) iniciará formalmente las investigaciones y los procedimientos sancionatorios previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **Responsabilidad Civil o Penal:** En casos donde las acciones u omisiones de la persona configuren un delito (tales como cohecho, peculado, desvío de recursos, entre otros), se dará vista de manera inmediata a las autoridades ministeriales o jurisdiccionales competentes.



Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx



Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y en el numeral 8, fracción XIII, del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal" en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF del 18 de septiembre de 2020; toda la comunidad de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., suscribirá el presente instrumento como el que a continuación se transcribe, sin que medie algún otro mecanismo de coacción para la realización de este acto; que el compromiso que se asume será válido para el Código de Conducta vigente, y que cualquier adición o reforma que éste tenga en el futuro deberá ser nuevamente suscrita; así mismo el Comité de Ética de la ASIPONA Mazatlán les hará llegar a través del Departamento de Recursos Humanos, quien conservará un tanto original con la respectiva firma, ello con la finalidad de dejar constancia de que conocen y comprenden el presente Código de Conducta y por lo mismo, asumen el compromiso de darle cumplimiento.

Carta Compromiso

Mazatlán, Sin., a _____ del año 2026.

Hago constar que he recibido y conozco el contenido del Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por lo que, de manera voluntaria, protesto conocer, comprender y cumplir dicho instrumento durante todo tiempo que desempeñe mi cargo en esta Entidad, además de:

- **Actuar** en atención a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.
- **Cooperar** de manera eficiente y transparente en las investigaciones que realice el Comité y el Órgano Interno de Control, por presuntas vulneraciones al código.
- **Cumplir** las normas que se describen en el Código.
- **Evitar** acciones que puedan propiciar una conducta antiética o dañar la imagen de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.; y
- **Manifestar** ante el Comité o ante la Unidad, cuando se tenga conocimiento de problemas que deriven de conductas antiéticas de las personas servidoras públicas.

En virtud de lo anterior, me permito suscribir la presente carta.

DATOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	
Nombre:	
Cargo:	
Unidad administrativa de adscripción:	
CURP:	
Fecha:	
Firma:	





Difusión

La difusión de las disposiciones contenidas en el presente Código estará a cargo del Comité de Ética, quien promoverá la capacitación continua del personal en materia de ética y del presente Código de Conducta, mediante programas que otorguen orientación especializada, para evitar la materialización de riesgos éticos y, en su caso, refuerce la formación del juicio ético necesario para su prevención.

Dichos programas incluirán de manera enunciativa mas no limitativa, cursos centrados en la integridad institucional y valores éticos.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de las unidades administrativas de la entidad serán corresponsables de la difusión del presente código en sus respectivas áreas, así como de fomentar un ambiente de confianza donde se pueda reportar conductas contrarias al presente Código sin temor a represalias. Asimismo, cada uno de nosotros deberemos promover los comportamientos éticos entre nuestros compañeros y compañeras.

Mecanismo de participación

El presidente del comité de ética de la Entidad convoco, de forma abierta a los integrantes del Comité de Ética, a fin de que voluntariamente aporten propuestas o sugerencias para la elaboración del Código de Conducta.

Comisión redactora

La presidencia del Comité de Ética de la entidad asigno la redacción del anteproyecto de código de conducta a una de las comisiones existentes para tales efectos, con fundamento en los numeral 32, fracción XIV, y 44 fracción II, del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal".

Revisión por parte del Comité de Ética

El anteproyecto se presentó en la segunda sesión ordinaria del Comité de Ética para revisión, votación y aprobación de las personas servidoras públicas que integran el Comité de Ética de la Administración del Sistema Portuario Nacional de Mazatlán, S.A. de C.V., y mediante **Oficio N° de Oficio SABG/OICASIPONAMAZATLAN/J2T/062/2026,** con fecha nueve de junio del dos mil veintiséis, el Órgano Interno de Control da por aprobado el Código de Conducta.

Características Generales

El Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., aprobado no es una reproducción del Código de Ética.

Las conductas de las personas servidoras públicas, no se incluyen disposiciones contrarias al Código de Ética, ni a los derechos humanos y libertades previstas en la Constitución, e instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

Redacción

El código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de





C.V., está redactado en sentido positivo y emplea lenguaje ciudadano, claro, concreto, incluyente y no sexista.

DIRECTORIO				
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Teléfono**	**Extensión**
C.P. Irma Lorena Pinedo Villela	Gerenta de Administración y Finanzas y presidente del Comité de Ética	gadmon@puertomazatlan.com.mx	6699823611	71501
Cap. Isrrael Rojo Ley	Titular del Órgano Interno de Control	oic@puertomazatlan.com.mx	6699823611	71503
Lic. Sayra Carmina Zavalza	Coordinadora de Recursos Humanos y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética	cadmon@puertomazatlan.com.mx	6699823611	71597
Lic. Luz Guadalupe Rodríguez Álvarez	Secretaria Ejecutiva	sriadireccion@puertomazatlan.com.mx	6699823611	71698

Fecha de elaboración: 02/06/2026.

Fecha de emisión: 24/06/2026.



Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx



Actualización:

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	26-agosto-2021	Actualización de forma y fondo con base en la "Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal"; el "Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal"; y los ""Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal" Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética".
2	17-06-2022	Actualización de la Razón Social: Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., esto derivado al cambio a la secretaria de Marina.
3	30-06-2023	Actualización conforme a la "Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". (enero 2023). y al CÓDIGO de Ética de la Administración Pública Federal. (DOF: 08-02-2022).
4	02-06-2026	Actualización conforme a la "Guía para la elaboración del Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". (diciembre 2025). y al CÓDIGO de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal. (DOF: 18-11-2025).



Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600
www.puertomazatlan.com.mx